

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.521/17

### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017, de aprobación provisional de supresión de la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con derogación de la Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**"PRIMERO.** Aprobar inicialmente la supresión de la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con derogación de la Ordenanza fiscal reguladora, con efectos 1 de enero de 2018.

El acuerdo de imposición de la tasa y de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1998".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Bercial de Zapardiel, a 10 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.